DECRETO

LUCIA CASTRO GARCIA (1 de 2)
CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Fecha Firma: 14/11/2025
HASH: 1c9a2b2c3edb942bf83e2df5efde789e

Sello de Administración (2 de 2)
Ayuntamiento de Laguna de Duero
Fecha Firma: 14/11/2025
HASH: c66792ccaf82d87909dc72498f7834cf

Expediente nº: 11014/2025
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

Dña. LUCÍA CASTRO GARCÍA, Concejala Delegada de Participación Ciudadana, de acuerdo con las competencias que legalmente le han sido conferidas y, en especial, según Decreto de Alcaldía nº 2023/04225 de 2 de octubre de 2023 a fecha del presente documento dicta la siguiente Resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Ayuntamiento de Laguna de Duero tiene interés en procurar la máxima cooperación y ayuda a los colectivos presentes en nuestra localidad, como continuación de las acciones que anualmente se realizan desde este Ayuntamiento en este sentido, establece esta línea de concesión de concurrencia competitiva de ayudas establecidas al amparo del artículo 22.2b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por Providencia de la Concejal delegada de Participación ciudadana de fecha 9 de octubre de 2025, se ha dispuesto la incoación del correspondiente expediente para articular dicha convocatoria de subvenciones.

De conformidad con lo establecido en el art. 23 del Reglamento de servicios de las Entidades Locales y dada la importancia que supone conceder ayudas para que algunos de los gastos deben afrontar los colectivos de Laguna de Duero para el desarrollo de actividades de fomento del asociacionismo y/o desarrollen herramientas y procesos de participación ciudadana.

Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (RGS), y por el resto de normativa vigente que le resulte de aplicación.

La presente convocatoria se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laguna de Duero, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de noviembre de 2018, y publicada en el BOP nº 30, de fecha 13 de febrero de 2019 y está enmarcada dentro del II Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Laguna de Duero, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Laguna de Duero en sesión ordinaria celebrada el 30 de julio de 2024 y publicado en el BOP nº 161, de 21 de agosto de 2024. Asimismo, que se incluye como anexo al presupuesto general aprobado por el Pleno definitivamente en la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de agosto de 2025.

La cuantía global máxima asciende a 25.000 euros, a los efectos de lo dispuesto en el art. 58.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y será con cargo a la aplicación 3343.489 (Subvenciones a colectivos), del presupuesto general del Ayuntamiento para el año 2025, quedando condicionada la concesión de las subvenciones a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

Por parte de la Intervención Municipal se ha emitido retención de crédito, número de documento 2025 22024091, de fecha 5 de noviembre de 2025, por un valor de 25.000,00€, para llevar a cabo esta actuación.

Cód. Validación: 7CZ4DWYD25S24MYZL59EFYEWE
Verificación: https://lagunadeduero.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 16

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4286 de 10 de noviembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 10 de noviembre de 2025.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. APROBAR la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva a los colectivos inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, para la realización de actividades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio y de servicios sociales, desarrolladas durante el año 2025, con el texto que figura en el Anexo.

SEGUNDO. APROBAR el gasto de 25.000 EUROS, a la que asciende el importe de la subvención.

TERCERO. Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la Convocatoria, publicar el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid. Así mismo se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y la web municipal.

CUARTO. Establecer el plazo de presentación de solicitudes de DIEZ DÍAS NATURALES, a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.

QUINTO. Dar traslado a la Intervención Municipal y dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 298 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el artículo 57 del Reglamento Orgánico Municipal.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa puede interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Valladolid en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto, y, todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación por silencio administrativo del recurso interpuesto.

En Laguna de Duero (Valladolid) en la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 7CZ4DWYD25S24MYZL59EFYEWE
Verificación: https://lagunadeduero.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 16

Expediente nº.: 11014/2025

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

Asunto: ABS. Subvenciones a Colectivos 2025.Participación Ciudadana

BASES CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A COLECTIVOS DE LAGUNA DE DUERO 2025

Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno 27 de noviembre de 2018, se aprobó la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laguna de Duero, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 13 de febrero de 2019, adicionalmente, el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 30 de julio de 2024, aprobó, el II Plan Estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Laguna de Duero 2024-2026, que en su Anexo IV contempla las subvenciones objeto de esta convocatoria.

El Ayuntamiento de Laguna de Duero, a través de la Concejalía delegada de Participación Ciudadana, y dentro del marco del fomento del movimiento asociativo local, pretende convocar la concesión de subvenciones con el objeto de dinamizar, estimular y promover el movimiento asociativo.

La finalidad de esta convocatoria va destinada a las entidades ciudadanas del municipio de Laguna de Duero que lleven a cabo actividades de fomento del asociacionismo y/o desarrollen herramientas y procesos de participación ciudadana.

Primera.- Finalidad y objeto de las ayudas.

1.1. El Ayuntamiento de Laguna de Duero a través de la Concejalía delegada de Participación Ciudadana y dentro del crédito consignado en el Presupuesto General para el año 2025, convoca las concesiones de subvenciones dirigidas a finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio y de servicios sociales de Laguna de Duero desarrolladas durante el año 2025, hasta la fecha de la convocatoria de esta subvención, a entidades ciudadanas que tengan su domicilio social en el término municipal de Laguna de Duero, que estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, para la realización de actividades que fomenten el asociacionismo y la participación ciudadana, en el ejercicio 2025.

1.2. Podrán ser subvencionadas por esta convocatoria las actividades programadas que se realicen durante el año de su petición y hasta la fecha de convocatoria en el ámbito territorial del Municipio y referidas a las áreas de:

- Deportes.
- Música.
- Cultura.
- Juventud.
- Servicios Sociales.

1.3. No se admitirán como gastos justificativos:

Cód. Validación: 7CZ4DWYD25S24MYZL59EFYEWE
Verificación: https://lagunadeduero.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 16

a) Las actividades que tengan lugar fuera del ámbito territorial del municipio promovidas por otras administraciones y/o empresas privadas.
b) Las actividades subvencionadas íntegramente por la Diputación, Comunidad Autónoma u otros organismos.
c) La adecuación de locales o cualquier tipo de intervención en edificios.
d) Los gastos derivados del funcionamiento (alquiler, teléfono, luz, nóminas de personal, etc.).
e) Adquisición de bienes muebles e inmuebles.
f) Los gastos derivados de la participación habitual en competiciones oficiales.

1.4. Las subvenciones otorgadas no podrán destinarse, a su vez, a subvencionar a terceros.

Segunda.- Beneficiarios

2.1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones:
a) Entidades y Asociaciones sin finalidad de lucro domiciliadas en el Municipio e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.
b) Personas físicas, en representación particular de un grupo para iniciativa de carácter esporádico, sin finalidad de lucro, con residencia en el Municipio.

2.2. No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades en quienes concurran algunas de las prohibiciones en los términos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercera.- Compatibilidad.

Las subvenciones acogidas a la presente convocatoria son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, reciba el beneficiario, que deberá ser comunicado al órgano concedente previamente a la justificación de la subvención.

En ningún caso el importe de la subvención concedida podrá superar, en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, el coste de los proyectos o actividades subvencionadas. Para la comprobación de esta limitación, se habrá de justificar la totalidad del gasto realizado y la cuenta justificativa habrá de contener una relación detallada de los otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de los importes y su procedencia.

En el ámbito del Ayuntamiento de Laguna de Duero no podrán otorgarse dos o más subvenciones destinadas a financiar la misma actuación con cargo al mismo ejercicio presupuestario, ni una subvención para financiar globalmente la actuación de una entidad y otra para una actuación determinada dentro de la misma entidad.

Cuarta.- Cuantía y aplicación presupuestaria.

Cód. Validación: 7CZ4DWYD25S24MYZL59EFYEWE
Verificación: https://lagunadeduero.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 16

La cuantía global máxima de la presente convocatoria asciende a veinticinco mil euros que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 3343.489 por importe de 25.000,00 euros del Presupuesto Municipal para el año 2025, cantidad también contemplada en el II Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Laguna de Duero 2024-2026.

La cuantía de la subvención a cada beneficiario no podrá superar la cantidad de 2.000 euros.

Quinta.- Solicitudes y documentación.

5.1. Los peticionarios habrán de presentar la siguiente documentación a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Laguna de Duero:

a) **Solicitud** de subvención (Anexo I)
b) **Cuenta Justificativa** del gasto (Anexo II)
c) **Memoria** del proyecto/s, incluyendo una descripción detallada de cada actividad incluida y el desglose presupuestario. Indicando las fechas de realización de las actividades desarrolladas en el año 2025.
d) **Certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias**, **así como frente a la Seguridad Social**, expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.
e) Fotocopia del DNI o Documento de Identificación Fiscal del perceptor.
f) Certificado bancario con el IBAN del n.º de cuenta corriente, al cual se haya de efectuar la transferencia.
g) Certificado expedido por el Secretario de la entidad solicitante, en el que conste la relación de socios de la entidad.
h) Facturas originales, cuyo objeto debe coincidir con el de la solicitud. En dichas facturas deberá constar el n.º y fecha de la factura, el nombre y razón social del expedidor y su domicilio, el NIF del expedidor y del cliente, y el sello de “pagado”, o el documento de transferencia bancaria, y el IVA, la expresión IVA incluido, o la expresión exento de IVA, con indicación del artículo donde se recoja la causa de exención.

5.2. Las solicitudes para poder participar en la convocatoria deberán presentarse de forma telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Laguna de Duero, en el plazo de **10 días naturales** a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial Provincial de Valladolid, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.3. Si en la solicitud se apreciase la ausencia de alguno de los documentos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá al solicitante para que los aporte en el plazo máximo de diez días hábiles (artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas). En caso de no hacerlo dentro de este plazo se procederá al archivo de la solicitud y se tendrá por desistida a la peticionaria, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

Sexta.- Tramitación, Criterios para la asignación de subvenciones y

Cód. Validación: 7CZ4DWYD25S24MYZL59EFYEWE
Verificación: https://lagunadeduero.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 16

resolución.

6.1. Para la concesión de la subvención se seguirá el procedimiento de concurrencia competitiva previsto en el art. 22 de la Ley General de Subvenciones y 18 y siguientes de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laguna de Duero.

6.2. El órgano instructor será el Departamento de Participación Ciudadana del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Laguna de Duero.

6.3. Se constituirá una comisión de valoración que tendrá la siguiente composición:

- Concejal delegada de Participación Ciudadana.
- Director del Área de Bienestar Social.
- Técnico Auxiliar de Bienestar Social

6.4. La Comisión evaluará las solicitudes presentadas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

I. Singularidad (diversidad y calidad del proyecto): hasta un máximo de 5 puntos. Para valorar este este apartado se tendrá en cuenta la originalidad, dinamización cultural, ambición del proyecto y la excelencia de las actividades, que podrán referirse a culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio y de servicios sociales (tales como torneos deportivos, publicación de revistas, conferencias-charlas escolares, excursiones, publicidad y propaganda, concursos escolares-certámenes literarios, animación callejera, semanas culturales, promoción de actividades monográficas, actividades infantiles de ocio y tiempo libre, encuentros – congresos – reuniones, campamentos, actividades y campañas de sensibilización, campeonatos de juegos de mesa, actividades que promuevan la igualdad de género...).

II. Número de socios: hasta un máximo de 3 puntos,
• Hasta 50 socios: 1 punto.
• De 51 a 100 socios: 2 puntos.
• Más de 100 socios: 3 puntos.

III. Importe total de los gastos justificados del proyecto/s o actividad/es objeto de subvención: hasta 4 puntos, conforme a la siguiente distribución,
• Más de 10.000 euros: 4 puntos.
• De 5.001 a 10.000 euros: 3 puntos.
• De 1.001 a 5.000 euros: 2 puntos.
• Menos de 1.001 euros: 1 punto.

IV. Número de actividades realizadas por la Entidad a lo largo del año 2024, hasta 10 puntos. Se valorará con mayor puntuación a aquellas entidades que, a lo largo del año, desarrollan diferentes

Cód. Validación: 7CZ4DWYD25S24MYZL59EFYEWE
Verificación: https://lagunadeduero.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 16

actividades frente a aquellas que solo llevan a cabo actividades puntuarles,
• Más de 10 actividades: 10 puntos.
• De 4 a 10: 5 puntos.
• De 1 a 3: 1 punto.

V. De las indicadas anteriormente, hasta un máximo de 10 puntos, se valorará el número de actividades realizadas por la entidad que hayan completado o formado parte de programaciones de actividades del Excmo. Ayuntamiento de Laguna de Duero:
• Más de 5 actividades: 10 puntos.
• De 4 a 5: 5 puntos.
• De 1 a 3: 3 puntos.

A los efectos de valoración, se precisa expresamente que no serán valorados los criterios no debidamente acreditados en el plazo habilitado de presentación de las solicitudes.

6.5. Para la concesión de las subvenciones, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{25.000 euros}}{\text{N.º total de puntos obtenidos por las entidades beneficiarias}} = \textbf{X euros por punto}.$$

La cuantía de la subvención a cada entidad beneficiaria no podrá superar la cantidad de 2.000 euros.

6.6. La Comisión de Valoración, examinará las solicitudes, recabará, en su caso, la subsanación, aplicará los criterios de valoración y formulará propuesta de resolución.
6.7. Dadas las características de la presente convocatoria, y habida cuenta de que en el presente procedimiento no figuran ni son tenidos en cuenta otros hechos, ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, la propuesta que se formule tendrá carácter definitivo, prescindiéndose del trámite de audiencia.
6.8. La propuesta de resolución definitiva no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos, frente al Ayuntamiento, mientras no se haya notificado la resolución de concesión.
6.9. La propuesta de resolución definitiva se elevará al Alcalde, que resolverá la convocatoria, fijando los beneficiarios y las cantidades concedidas en cada caso, así como las solicitudes excluidas y los motivos de la exclusión.
6.10. El acuerdo se publicará en la página web del Ayuntamiento de Laguna de Duero, y se notificará a los interesados, de conformidad con los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
6.11. A las subvenciones otorgadas se dará publicidad en los términos del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.
6.12. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de tres meses a partir de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Valladolid.
6.13. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los/as interesados/as para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Cód. Validación: 7CZ4DWYD25S24MYZL59EFYEWE
Verificación: https://lagunadeduero.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 16

6.14. Contra la resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición en el término de un mes a contar desde el siguiente a la notificación del acto administrativo, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución.
6.15. Tras la desestimación por silencio administrativo, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la fecha de finalización para dictar y publicar resolución expresa, en la forma, término y condiciones fijadas en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Séptima.- Pago de la subvención.

7.1. La subvención concedida se abonará en un solo pago, conforme a la correspondiente autorización del gasto.
7.2. El libramiento de la subvención se efectuará con cargo al presupuesto de la anualidad 2025.

Octava.- Obligaciones de los beneficiarios.

La concesión de la subvención supone la aceptación por parte del beneficiario de las obligaciones siguientes:

8.1. Conservar durante los cuatro años desde la fecha de justificación, los libros contables exigidos por ley, así como los documentos justificativos de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
8.2. Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación.
8.3. Hacer pública la mención de cofinanciación del Excmo. Ayuntamiento de Laguna de Duero el desarrollo de los programas y actividades e incluir la imagen institucional del Ayuntamiento de Laguna de Duero o leyendas relativas a su financiación pública o menciones realizadas en medios de comunicación.
8.4. Cumplir con las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

Las entidades privadas que perciban durante el periodo de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o al menos el 40% del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que consigan como mínimo la cantidad de 5.000 euros tendrán, además de las anteriores, las obligaciones de publicidad activa que establece el capítulo II del Título I de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen gobierno.

Novena.- Responsabilidades y reintegros.

En el supuesto de que la entidad perceptora de la ayuda incurra en cualquier causa de las previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y 39 y siguientes de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laguna de Duero, quedará obligada a reintegrar la cantidad percibida.

Cód. Validación: 7CZ4DWYD25S24MYZL59EFYEWE
Verificación: https://lagunadeduero.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 16

Esta obligación será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

Décima: Recursos.

El acuerdo de aprobación de la presente convocatoria es un acto de trámite cualificado, contra el que procederán los recursos pertinentes.

Contra el acuerdo de concesión, que es definitivo en vía administrativa, cabe, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Ayuntamiento de Laguna de Duero o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, computándose en todo caso los plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, y pudiendo los interesados ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Undécima: Normativa aplicable.

En todo lo no previsto en estas Bases será de aplicación lo preceptuado en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en las prescripciones recogidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laguna de Duero, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y demás normativa vigente que sea de aplicación.

En Laguna de Duero (Valladolid) en la fecha que consta en la huella digital incrustada en el documento. La Concejal delegada de Participación Ciudadana, D.ª Lucía Castro García.

Cód. Validación: 7CZ4DWYD25S24MYZL59EFYEWE
Verificación: https://lagunadeduero.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 16

Excmo. Ayuntamiento de Laguna de Duero

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A COLECTIVOS DE LAGUNA DE DUERO 2025

ATOS DEL SOLICITANTE [1]				
ombre:			Primer Apellido:	
egundo Apellido:			DNI/ Pasaporte/ NIE:	
orreo electrónico:				
po de vía		Domicilio:		
º:	Esc.:	Piso:	Letra:	C.P.: 47140
ocalidad: Laguna de Duero			Provincia: Valladolid	
eléfono:			Móvil:	
orreo electrónico:				

ATOS DE LA ENTIDAD				
ombre:				
IF:			Nº de registro local:	
po de vía		Domicilio:		
º:	Esc.:	Piso:	Letra:	C.P.: 47140
ocalidad: Laguna de Duero			Provincia: Valladolid	
eléfono:			Móvil:	
orreo electrónico:				

DECLARA:

1º.- Que la entidad que representa no está incursa en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones previstas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo que le resulta de aplicación.

2º.- Que la entidad que representa no tiene deudas con Hacienda, con la Seguridad Social ni con el Ayuntamiento de Laguna de Duero.

3º.- Que [] (indicar SI o NO) ha solicitado o le ha sido concedida subvención alguna para la actividad para la que se solicita la subvención por parte de Instituciones Públicas o Privadas.

En caso de SI:

Entidad concedente_____Importe_____€

Que reuniendo los requisitos exigidos en la convocatoria sea admita la solicitud para participar en la adjudicación de las subvenciones dirigidas a finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio y de servicios sociales de Laguna de Duero, dirigidas al fomento del asociacionismo y para la que **SOLICITA SUBVENCIÓN:**

ıbre del proyecto o actividad	**Presupuesto**	**Importe solicitado**	**Fecha/s realiz Actividad**

Cód. Validación: 7CZ4DWYD25S24MYZL59EFYEWE
Verificación: https://lagunadeduero.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 16

En....., a.....de.....de 2025.
Firma:

[1] ***PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.*** *Los datos facilitados por usted en este formulario serán tratados por el Ayuntamiento de Laguna de Duero, en calidad de responsable, para la finalidad indicada en esta documentación y, sobre la base de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros contemplados en el citado reglamento, conforme se explica en la información adicional.*

DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR A LA SOLICITUD

- Cuenta Justificativa del gasto (Anexo II)
- Memoria del proyecto/s, incluyendo una descripción detallada de cada actividad incluida y el desglose presupuestario. Indicando las fechas de realización de las actividades desarrolladas en el año 2025.
- Certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias, así como frente a la Seguridad Social, expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social
- Fotocopia del DNI o Documento de Identificación Fiscal del perceptor.

Cód. Validación: 7CZ4DWYD25S24MYZL59EFYEWE
Verificación: https://lagunadeduero.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 16

- Certificado bancario con el IBAN del Nº de cuenta corriente, al cual se haya de efectuar la transferencia.
- Certificado expedido por el Secretario de la entidad solicitante, en el que conste la relación de socios de la entidad.
- Facturas originales, cuyo objeto debe coincidir con el de la solicitud. En dichas facturas deberá constar el nº y fecha de la factura, el nombre y razón social del expedidor y su domicilio, el NIF del expedidor y del cliente, y el sello de “pagado”, o el documento de transferencia bancaria, y el IVA, la expresión IVA incluido, o la expresión exento de IVA, con indicación del artículo donde se recoja la causa de exención.

A los efectos de valoración, se precisa expresamente que no serán valorados los criterios no debidamente acreditados en el plazo habilitado de presentación de las solicitudes.

Cód. Validación: 7CZ4DWYD25S24MYZL59EFYEWE
Verificación: https://lagunadeduero.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 16

Excmo. Ayuntamiento de Laguna de Duero

ANEXO II – CUENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO

Convocatoria de subvenciones dirigidas a finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio y de servicios sociales de Laguna de Duero 2025

D./D.ª_____, en calidad de_____ de la entidad _____, con CIF_____, en relación con la subvención dirigidas a colectivos de Laguna de Duero para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio y de servicios sociales de Laguna de Duero 2025, presenta la siguiente cuenta justificativa, que incluye:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS:

N.º FACTURA	CONCEPTO	PROYECTO/ ACTIVIDAD	PROVEEDOR (nombre y apellidos, o denominación y CIF)	IMPORTE	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO

TOTAL

Y para que así conste y surta los efectos oportunos ante el Ayuntamiento de Laguna de Duero, se firma la presente.

En, a.....de.....de 2025

Firma:

*[1] **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** Los datos facilitados por usted en este formulario serán tratados por el Ayuntamiento de Laguna de Duero, en calidad de responsable, para la finalidad indicada en esta documentación y, sobre la base de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros contemplados en el citado reglamento, conforme se explica en la información adicional.*

Cód. Validación: [illegible]
Verificación: https://lagunaduero.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 16

Excmo. Ayuntamiento de Laguna de Duero

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Epígrafe	Información adicional
Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Laguna de Duero. Plaza Mayor s/n.47140-Laguna de Duero (Valladolid). Teléfono: 983540058. www.lagunadeduero.org
	Contacto con el Delegado de Protección de Datos: dpdlaguna@lagunadeduero.org, asunto: DELEGADO PROTECCIÓN DATOS
Finalidad del tratamiento	Gestionar, dar curso y tramitar la solicitud presentada por este Ayuntamiento.
	El plazo de conservación de los datos será el necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, sin perjuicio de los que se resulten con fines archivísticos.
	Con el tratamiento de sus datos personales no se producen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles.
Legitimación del tratamiento	-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. -Otra normativa que resulta de aplicación a la solicitud realizada.
	Existe la obligación de facilitar los datos personales por así exigirlo el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa que resulta de aplicación a la solicitud realizada.
Destinatarios	- Otras Administraciones Públicas. - Juzgados y Tribunales. - Otros destinatarios por disposición legal.
	No se tiene prevista la cesión de datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.
***Derechos**	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición ante el Ayuntamiento de Laguna de Duero mediante escrito presentado por cualquiera de las fórmulas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, indicando en el asunto: PROTECCION DE DATOS
	Si el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información: www.aepd.es

Cód. Validación: [illegible]
Verificación: https://lagunadeduero.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

* DERECHOS DE LOS AFECTADOS:

- Acceso: Derecho a obtener confirmación de si se están tratando o no datos personales y, en tal caso, derecho de acceso a tales datos personales.
- Rectificación: Derecho a obtener sin dilación indebida la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan. Teniendo en cuenta los fines del tratamiento, también se tendrá derecho a que se completen los datos personales que sean incompletos, inclusive mediante una declaración adicional.
- Supresión: Derecho a obtener sin dilación indebida la supresión de los datos personales cuando:
 - Ya no sean necesarios en relación con los fines para los que fueron recogidos o tratados de otro modo;
 - Se retire el consentimiento si esa fue la base jurídica del tratamiento;
 - El afectado se oponga al tratamiento y no prevalezcan otros motivos legítimos para el tratamiento;
 - Los datos personales hayan sido tratados ilícitamente;
 - Los datos personales deben suprimirse para el cumplimiento de una obligación legal establecida en el Derecho de la Unión Europea o de España.
- Limitación: Derecho a solicitar la limitación del tratamiento de los datos cuando se cumpla alguna de las siguientes condiciones:
 - Se impugna la exactitud de los datos personales.
 - El tratamiento es ilícito, y existe oposición a que se supriman los datos.
 - Ya no se necesitan los datos personales para los fine del tratamiento, pero el afectado los necesita para la formulación, el ejercicio o la defensa en reclamaciones.
 - El afectado se ha opuesto al tratamiento, y mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre los del afectado.
- Portabilidad: Derecho a recibir los datos personales que incumban al afectado o a transmitir los datos a otro responsable, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.
- Oposición: Derecho a oponerse a que los datos personales que le conciernan sean tratados, salvo que concurran motivos legítimos imperiosos para el tratamiento que prevalezcan, o para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: [illegible]
Verificación: https://lagunadeduero.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 16

Excmo. Ayuntamiento de Laguna de Duero

Cód. Validación: [illegible]
Verificación: https://lagunadeduero.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 16